

**N.º 0550-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de enero de dos mil once.

***Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Siquirres de la provincia de Limón, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.***

## **RESULTANDO**

**1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

**2.-** Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Siquirres de la provincia de Limón, inscribieron en el Registro

Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Accesibilidad sin Exclusión, Acción Cantonal Siquirres Independiente, Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y Movimiento Libertario, este último excepto en el distrito Florida.

**3.-** Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Siquirres de la provincia de Limón, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Accesibilidad sin Exclusión, Acción Cantonal Siquirres Independiente, Acción Ciudadana, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, mientras que los partidos Frente Amplio y Movimiento Libertario los inscribieron en los distritos Siquirres, Pacuarito, Germania, El Cairo y Alegría.

**4.-** Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

**5.-** Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

**6.-** Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

**7.-** Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

**8.-** Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

**9.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

**10.-** Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

## **CONSIDERANDO**

**I.-** Que al no haber inscrito candidaturas para miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito el partido Frente Amplio, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

**II.-** De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio

definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Siquirres de la provincia de Limón, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO  
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>SIQUIRRES</b>	<b>PACUARITO</b>	<b>FLORIDA</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 529	381	38
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	417	159	29
ACCIÓN CIUDADANA	273	75	132
FRENTE AMPLIO	692	29	6
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	326	135
MOVIMIENTO LIBERTARIO	176	56	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	756	116	83
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>5 046</b>	<b>1 142</b>	<b>423</b>

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>GERMANIA</b>	<b>EL CAIRO</b>	<b>ALEGRÍA</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	107	149	87
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	81	70	77
ACCIÓN CIUDADANA	60	85	109
FRENTE AMPLIO	19	31	28
LIBERACIÓN NACIONAL	219	215	248
MOVIMIENTO LIBERTARIO	28	127	52
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	67	289	209
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>581</b>	<b>966</b>	<b>810</b>

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO  
POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>SIQUIRRES</b>	<b>PACUARITO</b>	<b>FLORIDA</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 529	381	38
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	417	159	29
ACCIÓN CIUDADANA	273	75	132
FRENTE AMPLIO	692	29	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	326	135
MOVIMIENTO LIBERTARIO	176	56	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	756	116	83
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>5 046</b>	<b>1 142</b>	<b>417</b>

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>GERMANIA</b>	<b>EL CAIRO</b>	<b>ALEGRÍA</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	107	149	87
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	81	70	77
ACCIÓN CIUDADANA	60	85	109
FRENTE AMPLIO	19	31	28
LIBERACIÓN NACIONAL	219	215	248
MOVIMIENTO LIBERTARIO	28	127	52
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	67	289	209
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>581</b>	<b>966</b>	<b>810</b>

**III.-** De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Siquirres de la

provincia de Limón, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

#### DISTRITO SIQUIRRES

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

**COCIENTE** 1 261,500

**SUBCOCIENTE** 630,750

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5 046</b>	<b>1</b>		<b>3</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 529	1	267,500	-	1
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	417	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	273	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	692	-	692,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	-	1 203,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	176	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	756	-	756,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN

#### DISTRITO PACUARITO

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

**COCIENTE** 285,500

**SUBCOCIENTE** 142,750

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1 142</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	381	1	95,500	1	2
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	159	-	159,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	75	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	326	1	40,500	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	56	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN

**DISTRITO FLORIDA**

<b>CONCEJALÍAS A ELEGIR</b>	4
<b>COCIENTE</b>	104,250
<b>SUBCOCIENTE</b>	52,125
<b>PARTIDO A SUSTRAER</b>	<b>VOTOS</b>
FRENTE AMPLIO	6

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	38	-	-	-	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	29	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	132	1	27,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	135	1	30,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	83	-	83,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

**DISTRITO GERMANIA**

<b>CONCEJALÍAS A ELEGIR</b>	4
<b>COCIENTE</b>	145,250
<b>SUBCOCIENTE</b>	72,625

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>581</b>	<b>1</b>		<b>3</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	107	-	107,000	1	1
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	81	-	81,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	60	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	19	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	219	1	73,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	28	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	67	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

**DISTRITO EL CAIRO**

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4  
**COCIENTE** 241,500  
**SUBCOCIENTE** 120,750

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>966</b>	<b>1</b>		<b>3</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	149	-	149,000	1	1
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	70	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	85	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	31	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	215	-	215,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	127	-	127,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	289	1	47,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

**DISTRITO ALEGRÍA**

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4  
**COCIENTE** 202,500  
**SUBCOCIENTE** 101,250

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>810</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	87	-	-	-	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	77	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	109	-	109,000	1	1
FRENTE AMPLIO	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	248	1	45,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	52	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	209	1	6,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

**IV.-** Que en el distrito Pacuarito el partido Accesibilidad sin Exclusión resultó ganador de la plaza para síndico propietario y su suplente, aunque sólo inscribió una candidatura a síndico suplente, por lo que al no haber propuesto candidatura a síndico propietario, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que este funcionario de elección popular debe integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria de la candidata a síndica suplente en condición de síndica propietaria por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

**V.-** Que en el distrito Florida el partido Acción Ciudadana resultó ganador de una plaza para miembros propietario y su suplente de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió cuatro candidaturas a concejales de distrito propietarios, por lo que al no haber propuesto candidaturas a concejales de distrito suplentes para la plaza en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria del primer candidato a concejal de distrito propietario en esa condición y la del segundo candidato a concejal de distrito propietario en condición de primer concejal de distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

**VI.-** Que en el distrito Germania el partido Acción Cantonal Siquirres Independiente resultó ganador de una plaza para miembro propietario y su suplente de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió cuatro candidaturas a concejales de distrito propietarios, por lo que al no haber propuesto candidaturas a concejales de distrito suplentes para la plaza en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria del primer candidato a concejal de distrito propietario en esa condición y la del segundo candidato a concejal de distrito propietario en condición de primer concejal de distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.



**VII.-** Que en el distrito Alegría el partido Acción Ciudadana resultó ganador de una plaza para miembro propietario y su suplente de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió cuatro candidaturas a concejales de distrito propietarios, por lo que al no haber propuesto candidaturas a concejales de distrito suplentes para la plaza en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria del primer candidato a concejal de distrito propietario en esa condición y la del segundo candidato a concejal de distrito propietario en condición de primer concejal de distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Siquirres de la provincia de Limón, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

### **SIQUIRRES**

#### **SÍNDICOS(AS)**

##### **PROPIETARIO**

700690664 JULIO CESAR GOMEZ ROJAS PASE

##### **SUPLENTE**

602490987 SARAY CAMARENO ALVAREZ PASE

#### **CONCEJALES DE DISTRITO**

##### **PROPIETARIOS(AS)**

303330212	DAMARIS PORRAS VARGAS	PASE
700350966	CLAUDIO HUMBERTO HERRERA HERRERA	PLN
	C.C. CLAUDIO HUMBERTO TORUÑO HERRERA	
303470424	SERGIO ALVARADO ZARATE	PUSC
600971393	MIGUEL CASTRILLO BOLAÑOS	FA

**SUPLENTES**

204200304	ALEXANDER BENAVIDES CHACON	PASE
701300565	KENIA QUESADA VILLALOBOS	PLN
108000254	KATTIA SUSANA ROJAS UMAÑA	PUSC
502370791	MARIA MIRIAM GOMEZ SANCHEZ	FA

**PACUARITO****SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

700590037	LOYOA EMILIA DAVIS MAITLAND C.C. LOYDA EMILIA DAVIS MAITLAND	PASE
-----------	---	------

**SUPLENTE**

-----

PASE

**CONCEJALES DE DISTRITO****PROPIETARIOS(AS)**

701250828	GEISEL BRYAN QUIEL C.C. HAZEL BRYAN QUIEL	PASE
602180861	GABRIEL CABRERA ZUÑIGA	PASE
800820395	MERCEDES VALENTINA REYES HENRIQUEZ C.C. MASSIEL REYES HENRIQUEZ	PLN
501940768	MARCOS CASTRILLO GOMEZ	PACSI

**SUPLENTES**

700200554	ALBERT NATHANIEL DAVIS DAVIS	PASE
303260439	KATTIA MARIA RAMIREZ SOLIS	PASE
701800046	FRESSY YORLENE DELGADO ARANA	PLN
503720319	KATTIA VANESSA LEAL CISNEROS	PACSI

**FLORIDA****SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

602040260	VICTOR HUGO MORA GARCIA	PLN
-----------	-------------------------	-----

**SUPLENTE**

900690646	BERNARDA MARIA GONZALEZ CHAVARRIA	PLN
-----------	-----------------------------------	-----

## CONCEJALES DE DISTRITO

### PROPIETARIOS(AS)

702030174	JOSEPH ESTEBAN ZUÑIGA CARMONA	PLN
106920272	MARIA EUGENIA SOLIS GOMEZ	PLN
204370283	FREDDY ALPIZAR MURILLO	PAC
303490404	PATRICIA SANCHEZ QUESADA	PUSC

### SUPLENTES

108070462	SONIA MARIA MURILLO SALAZAR	PLN
302770796	GERMAN AVENDAÑO GAMBOA	PLN
503740396	ROSA MOJICA MENDOZA	PAC
501490781	MARIA NULIAN PICADO GODINEZ C.C. NURIA PICADO GODINEZ	PUSC

## GERMANIA

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIO

700450007	ASDRUBAL SALAS SALAZAR	PLN
-----------	------------------------	-----

#### SUPLENTE

701140184	HAZEL DENIS HERNANDEZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

## CONCEJALES DE DISTRITO

### PROPIETARIOS(AS)

106180796	YANETH HIDALGO SALAZAR C.C. JEANNETTE HIDALGO SALAZAR	PLN
600690177	JULIAN VALVERDE SANDOVAL C.C. WILLIAM VALVERDE SANDOVAL	PLN
602550601	ROY AGUERO MONGE	PASE
700960383	MARLENE MOLINA COREA C.C. MARLEN MOLINA COREA	PACSI

### SUPLENTES

102730961	LEONEL RODRIGUEZ ESQUIVEL	PLN
502530118	ANA LIDIETTE DURAN SALAZAR	PLN
601250286	EMERITA AGUERO MONGE	PASE
900740182	JAVIER GARCIA PEREZ	PACSI

## EL CAIRO

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIA

602410601 KATTIA MARIN CARMONA PUSC

#### SUPLENTE

700480584 HERBERT HENRY WHITTINGHAM TYNDALE PUSC

### CONCEJALES DE DISTRITO

#### PROPIETARIOS(AS)

700390913 MARIA ELENA RAMIREZ CORDERO PUSC

202170625 VIDAL QUESADA SIBAJA PLN

202140589 ADILIO ARAYA HERRERA PASE

900970895 DORIS PEREZ MONTERO PML

#### SUPLENTES

109500787 PAUL LLOYD ISAACS JAMIESON PUSC

700680144 NORMA CECILIA BARR DENNIS PLN

701030936 CARMEN PORTER MATA PASE

701810319 OMAR DE JESUS TORRES CARBALLO PML

## ALEGRÍA

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIO

701280807 ANDREY DELGADO FERNANDEZ PLN

#### SUPLENTE

602000495 SHIRLEY JIMENEZ BONILLA PLN

### CONCEJALES DE DISTRITO

#### PROPIETARIOS(AS)

601250261 LUZ MARINA ARAYA VARELA PLN  
C.C. LUCY ARAYA VARELA

203730833 VICTOR MANUEL FALLAS RAMIREZ PLN

303340188 ALBA YORLENE DURAN ARCE PUSC

303160097 ANA LORIA CALVO PAC

**SUPLENTE**

303580642	KATHERIN PEREIRA HALL	PLN
601910937	VICTOR HUGO ESPINOZA AVALOS	PLN
302920749	LEONEL MAURICIO HERRERA CASTRO	PUSC
701590917	FRANKY WILLIAM VARGAS DURAN	PAC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

**Luis Antonio Sobrado González**

**Presidente**

**Eugenia María Zamora Chavarría**

**Magistrada**

**Max Alberto Esquivel Faerron**

**Magistrado**

**Mario Seing Jiménez**

**Magistrado**

**Zetty María Bou Valverde**

**Magistrada**

**Alejandro Bermúdez Mora**  
**Secretario**

***Programa Electoral Declaratorias de Elección  
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes  
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito  
del cantón Siquirres de la provincia de Limón  
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección  
de síndicos propietarios y suplentes  
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito  
del cantón Siquirres de la provincia de Limón  
Folio 14 de 14*